

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 16 de febrero de 2024

Rad. 2019-00207

Archivo digital 15: De conformidad con el numeral 6° del artículo 321 del CGP, se concede el recurso de apelación en el efecto **devolutivo** formulado por el apoderado de la sociedad demandada CONSTRUCTORA E INVERSIONES M&A SAS, frente al auto de fecha 17 de octubre del año pasado. Se dispone que por secretaría, se remita el expediente al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca -Sala Civil-, para lo de su cargo.

Archivos digitales 16-19: La documental aportada por la parte actora, se agrega al expediente y se le imprimirá el trámite en el momento procesal oportuno.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger', written over a white background.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ

